



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL  
27 DE MARZO DE 2024**

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 27 de marzo de 2024, mediante Videoconferencia los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares celebraron la Quinta Sesión Extraordinaria del año 2024.

Como miembros suplentes participaron: el Ing. Fidencio Valero Hernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y Presidente Suplente del Comité, en representación del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico; el Lcdo. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas en representación de la Titular del Órgano Interno de Control y el Lcdo. Armando Antonio Soto, Gerente de Servicios Generales.

Asimismo, participó como Secretario Técnico Suplente del Colegiado el C. Edrich Alexis Estrada Magdaleno.

Como invitados participaron: el Ing. Marco Antonio Rivera Guzmán, Director General de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.; el Ing. Rafael Cervantes de la Teja Encargado del Despacho de la Dirección de Aeropuertos y el C. Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad.

En uso de la voz, el Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité son públicas, por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán dicho carácter, por lo que a fin de dar inicio preguntó al Secretario Técnico Suplente del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar, en respuesta el C. Edrich Alexis Estrada Magdaleno, manifestó que existía el quórum necesario, por ende los acuerdos adoptados se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Lista de Asistencia.**
- 2. Análisis y resolución respecto del análisis del documento elaborado por la Unidad de Transparencia que contiene el Programa de Capacitación de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.**
- 3. Análisis y resolución respecto de la clasificación de información como parcialmente confidencial de diversos contratos y convenios que proporcionan las Administraciones Aeroportuarias de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**
- 4. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de**



**Aeropuertos, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 33305912400017.**

- 5. Análisis y resolución respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública, clasificada como parcialmente confidencial de un contrato y dos convenios, proporcionadas por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Aeropuertos, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 33305912400018.**
- 6. Análisis y resolución respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública, clasificada como parcialmente confidencial de un contrato, dos convenios y cuatro actas del Consejo de Administración del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., proporcionadas por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Aeropuertos, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 33305912400019.**

No existiendo comentarios ni votos en contra, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el Orden del Día propuesto y se continuó con el desahogo del siguiente punto.

#### **1. Lista de asistencia**

Para el desahogo de este punto, el Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó al Secretario Técnico Suplente del Colegiado, C. Edrich Alexis Estrada Magdaleno, si se contaba con el quórum legal para sesionar, a lo que el Secretario, respondió afirmativamente, haciendo el comentario de que la presente sesión se está celebrando vía remota, y que, con posterioridad se circularía la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

- 2. Análisis y resolución respecto del documento elaborado por la Unidad de Transparencia que contiene el Programa de Capacitación de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.**

El Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra al C. Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.

Al respecto, el C. Joel Manríquez Novelo señaló, que el Programa de Capacitación de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares fue elaborado por la Unidad de Transparencia derivado de que el mencionado documento guarda relación con el programa de datos personales, que se tiene planeado llevar a cabo por el Organismo en los próximos años, de igual manera, indicó que, derivado de la elaboración de este programa se han realizado diversos documentos normativos, como el documento de seguridad y todos los avisos de privacidad de todas las unidades administrativas que así lo han requerido

En relación con lo anterior, agregó, que el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, está incentivando a toda la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados, como es el caso, para que se cuente con toda una estructura normativa



y material para llevar a cabo la protección de datos personales en términos de lo que señala la Ley General en la materia, e indicó que uno de los pasos a seguir para dar cumplimiento a lo solicitado por el INAI es generar este programa de capacitación, el cual fue enviado a los asesores, y al Órgano Interno de Control, los cuales enviaron diversos comentarios que ya fueron atendidos, por lo que el programa se presenta para autorización del Comité y de esta manera ir cumpliendo con las metas en materia de protección de datos personales.

Sobre el particular, el Lcdo. Carlos Bravo Solís comentó, que en cuanto a los comentarios y observaciones que se hicieron, si ya fueron atendidos en el documento, por parte del Órgano Interno de Control no habría ningún inconveniente con autorizar este Programa de Capacitación de Protección de Datos Personales.

Al respecto, el C. Joel Manríquez Novelo señaló, que estas observaciones quedarían atendidas a la brevedad.

En virtud de lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación al respecto, por lo que, al no existir alguna intervención, solicitó al Secretario Suplente del Colegiado procediera a dar lectura a la siguiente propuesta de:

**ACUERDO CT-EXT-27032024-01**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada respecto del análisis del documento elaborado por la Unidad de Transparencia que contiene el Programa de Capacitación de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
<p><b>Programa de Capacitación de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares</b></p>	<p><b>CT-029-2024</b></p>	<p><b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 30 fracción III, 33 fracción VIII, 35 fracción VII, 83 y 84 fracciones I y VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y artículos 46, 64, 247, 248 y 250 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; <b>APRUEBA</b> el documento denominado “<b>Programa de Capacitación de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares</b>”, y se ordena su publicación en el Portal de Protección de Datos Personales del Organismo.</p>

No existiendo comentarios, por unanimidad de votos de los miembros del Comité se aprobó el acuerdo propuesto.

**3. Análisis y resolución respecto de la clasificación de información como parcialmente confidencial de diversos contratos y convenios que**



**proporcionan las Administraciones Aeroportuarias de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**

Para el desahogo del presente punto el Presidente Suplente del Comité solicitó al C. Joel Manríquez Novelo la presentación del tema.

Al respecto, el C. Joel Manríquez Novelo señaló, que las administraciones aeroportuarias de Tehuacán y Matamoros están poniendo a consideración del Comité siete Contratos y dos Convenios en versión pública con la finalidad de subirlos al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Sobre el particular, indicó que en estos Convenios y Contratos se eliminaron datos personales como son nombres, RFC e INE, así como datos bancarios, como números de cuenta, CLABE interbancaria e institución bancaria de personas físicas y morales.

En este sentido, Joel Manríquez Novelo señaló, que con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracción I y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los lineamientos séptimo, fracción III; Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presentó ante este Comité el proyecto en el que se estaría confirmando la clasificación como parcialmente confidencial de las versiones públicas señaladas, lo anterior debido a que al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública. Esto con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

En virtud de lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación al respecto, por lo que, al no existir alguna intervención, solicitó al Secretario Suplente del Colegiado procediera a dar lectura a la siguiente propuesta de:

**ACUERDO CT-EXT-27032024-02**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada de la propuesta de la clasificación de la información, para cumplir con las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:**

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
Contratos y Convenios en versión pública	CT-030-2024	UNICO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y



(Tehuacán y Matamoros)		<p>Servicios Auxiliares <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b>, y aprueba las versiones públicas de <b>7 contratos y 2 convenios</b>, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución y que fueron proporcionados por las <b>Administraciones Aeroportuarias de Tehuacán y Matamoros</b>, de las que se eliminaron datos personales y datos bancarios de personas físicas y morales.</p> <p>Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>
------------------------	--	---

No existiendo comentarios, por unanimidad de votos de los miembros del Comité se aprobó el acuerdo propuesto.

**4. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Aeropuertos, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059124000017.**

Para el desarrollo de este punto, el Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández solicitó el apoyo del C. Joel Manríquez Novelo para el desahogo del mismo.

Al respecto, el C. Joel Manríquez Novelo mencionó que toda vez que los documentos relacionados con este punto fueron enviados en la carpeta adjunta a la convocatoria, solicitó obviar la lectura de esta.

No obstante, destacó que derivado de la búsqueda exhaustiva que realizaron las Unidades Administrativas referidas, señalaron que, no se localizaron contratos o demás instrumentos jurídicos, celebrados a partir del ejercicio 2022 entre el Gobierno Federal y empresas privadas relacionadas con operaciones para ampliar, modernizar, construir el Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, cuyo concesionario es Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.

En ese sentido, mencionó que el proyecto de resolución que se presentó, es que este Comité de Transparencia estaría confirmando la inexistencia de la información, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia, precisando que una vez que la Dirección de Aeropuertos realizó la búsqueda exhaustiva correspondiente, advirtió que no se localizaron contratos o demás instrumentos jurídicos celebrados a partir del ejercicio 2022 entre el Gobierno Federal con empresas privadas en relación con operaciones para ampliar, modernizar y construir el





Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, cuyo concesionario es Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, el Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó al C. Joel Manríquez Novelo, dar lectura a la solicitud de acceso a la información para tener conocimiento de la información.

En respuesta, el C. Joel Manríquez Novelo señaló que es la solicitud 333059124000017, dando lectura a lo siguiente:

*"Por medio de la presente, solicitó él envió de la siguiente documentación en versión electrónica:*

*Contratos o demás instrumentos jurídicos celebrados a partir del ejercicio 2022 entre el Gobierno Federal (ya sea por conducto de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o cualquier otro ente público gubernamental), con empresas privadas en relación con operaciones para ampliar, modernizar, construir el Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, cuyo concesionario es Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., entre los cuales de manera enunciativa, más no limitativa, pueden incluir contratos de conversión, contratos de compraventa de acciones, contratos de asociación público-privada, convenios entre accionistas, contratos de fideicomisos celebrados, entre otros."*

de  
Sobre el particular, el Lcdo. Carlos Bravo Solís mencionó que se está determinando una inexistencia de contratos de coinversión, de compraventa de acciones, de asociación público-privadas, convenios entre accionistas, contratos de fideicomiso, entre otros, como lo menciona el peticionario, en el entendido que se hizo la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en todos los archivos que obran en el área, expresó que como miembros del Comité no pueden gestionar el contenido de la información que fue enviada, como miembro de este Comité y como servidor público del Órgano Interno de Control, tiene conocimiento de los diferentes contratos y de las operaciones que se realizan con relación a los aeropuertos y estaciones de combustible de ASA, mencionando que, dentro de la información que están proporcionando en la solicitud con terminación 19, relacionada con el tema, se señalan unas actas, particularmente menciona las que señalan acuerdos del Consejo de Administración, y en una de ellas se precisa dirigir o coordinar con el Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. trabajos para el Aeropuerto de Puerto Escondido, por lo que deseaba conocer si se consideró este acuerdo que obra en el acta como parte de los instrumentos e información que se tenga que entregar al peticionario.

Al respecto, el C. Joel Manríquez Novelo y relativo a los comentarios que les hicieron llegar por parte del Órgano Interno de Control, donde deducen que, derivado del Acta de la Segunda Sesión del Consejo de Administración, donde se refiere a trabajos de la ampliación del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, consideran que sí existe información para atender la solicitud del peticionario, siendo el caso, que si existe información no se podría declarar la inexistencia en su totalidad, sería una inexistencia parcial, por lo que hace específicamente a contratos de coinversión, de compra-venta, de asociación público-privada, convenios entre accionistas y contratos con el fideicomiso, brindando la mencionada acta, por lo que solicitó al área, pronunciarse respecto a la



consideración del acta, para que pueda atenderse la solicitud, en su caso proporcionarla, y, en ese sentido declarando la inexistencia parcial de lo solicitado.

Por su parte, el Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, mencionó que esta solicitud es referente a Contratos de Coinversión que suscribió ASA con un privado, sin embargo, siendo el caso de que la petición va dirigida a Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., en ese sentido, ASA no ha cedido los derechos de dicho contrato, razón por la cual, se presenta la inexistencia por parte de Grupo Aeroportuario S.A. de C.V.

En respuesta, el Ing. Marco Antonio Rivera Guzmán confirma, que es correcto decir que, para efectos de Puerto Escondido, Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. no tiene absolutamente nada suscrito, en cambio, con ASA a partir del 1° de abril de 2024, habrá un Contrato de prestación de Servicios para Puerto Escondido, siendo que la petición se hizo llegar a Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., se presenta inexistencia a nombre de éste.

En ese tenor el Lcdo. Carlos Bravo Solís mencionó, que la solicitud menciona Contratos celebrados entre el Gobierno Federal, ya sea por conducto de ASA, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o cualquier otro ente público gubernamental, de modo que no es exclusiva para Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.

En ese orden de ideas, el Lcdo. Joel Manríquez Novelo, indicó que la obligación de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., en materia de transparencia, es la de buscar en sus archivos la información que se solicitó, independientemente de quién la haya generado, si un instrumento jurídico se firmó entre Aeropuertos y Servicios Auxiliares con algún privado para la ampliación u obras del Aeropuerto de Puerto Escondido y obra en los archivos de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., ahí tiene competencia Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. y, tendrá que buscar en sus archivos, si lo localiza deberá verificar si es información pública o parcialmente pública y proporcionarla, de no ser así, lo que tendría que señalar es que tiene conocimiento de eso y que está en los archivos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares para remitir al particular a ese sujeto obligado.

Derivado de lo comentado, el Lcdo. Carlos Bravo Solís mencionó que el peticionario señala y solicita, un contrato o instrumentos del Gobierno Federal que incluye a la Administración Pública Paraestatal y Centralizada, y particularmente a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o cualquier ente público, por lo que, existiendo un contrato celebrado por ASA, como persona moral de carácter privado, la solicitud es para el Gobierno Federal y sus Organismos, por lo cual estima que no se particulariza para Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.

En ese tenor, el Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández mencionó que, lo correcto sería precisar que, en el archivo de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. existe un documento del cual se desprende que existe un contrato firmado en beneficio del Aeropuerto de Puerto Escondido, entre ASA y un privado y, que el solicitante remita su solicitud a ASA.



En ese sentido, el Lcdo. Carlos Bravo Solís mencionó que la solicitud es amplia e incluye a ASA, por lo que estima que ASA debe pronunciarse; precisando que el Comité de Transparencia es para ASA, sin embargo, por resolución del INAI, también es un sujeto obligado para el Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., siendo un solo Comité, para efectos de transparencia, representará y coordinará a ambos; por ello no ve la necesidad de solicitar al peticionario dirija su solicitud a ASA.

Por lo que, apegados al principio de máxima publicidad, el Ing. Fidencio Valero Hernández propuso presentar la respuesta señalando que se tiene conocimiento según un acta que existe un Contrato de Coinversión y que lo tiene ASA, y por parte de ASA, se debe presentar el documento a este Comité, si existiera algún dato que clasificar como confidencial o reservado.

En lo que se hace la revisión exhaustiva del documento para su debida clasificación, y dar cumplimiento cabal a la solicitud, el Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández, hizo mención de que, este punto no se aprobaría en este orden del día, solicitando bajarlo del mismo, con la previa aprobación de los miembros del Comité; a fin de plantear las respuestas adecuadas y el área correspondiente de ASA presente el documento como tal, precisando si existe información por clasificar.

Una vez sometido lo anterior a consideración de los miembros del Comité, por unanimidad se aprobó retirar este punto del Orden del Día.

**5. Análisis y resolución respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública, clasificada como parcialmente confidencial de un contrato y dos convenios, proporcionadas por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Aeropuertos, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 33305912400018.**

Para la presentación del presente punto el Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó la intervención del C. Joel Manríquez Novelo.

En uso de la voz, el C. Joel Manríquez Novelo, señaló que los documentos están en la carpeta de la sesión, no obstante, destacó lo que señala la solicitud de acceso a la información con número de folio 33305912400018, a la cual dio lectura señalando lo siguiente:

*"Por medio de la Presente, solicito el envío de la siguiente documentación en versión electrónica: Los contratos o demás instrumentos jurídicos celebrados a partir del ejercicio 2022 entre el Gobierno Federal (ya sea por conducto de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o cualquier otro ente público gubernamental), con empresas privadas en relación con operaciones para ampliar, modernizar, construir el Aeropuerto Internacional de Tepic Nayarit, cuyo concesionario es Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., entre los cuales de manera enunciativa, más no limitativa, pueden incluir contratos de conversión, contratos de compraventa de acciones, contratos de asociación público-privada, convenios entre accionistas, contratos de fideicomiso celebrados, entre otros."*

La Coordinación de las Unidades de Negocios por la Dirección de Aeropuertos manifestó la entrega de la información que, tras una búsqueda exhaustiva, señalaron que encontraron



un Contrato y dos Convenios de accionistas, poniendo a consideración la versión pública de dichos documentós, ya que contienen datos personales como nombres de personas físicas, direcciones particulares, nombres de personas morales no ganadoras en licitación, como sus logotipos y todo lo que las identifica, así como datos patrimoniales de personas morales, como el valor de las acciones de un particular y su modelo de recuperación financiera.

En ese sentido, una vez analizadas las versiones públicas correspondientes, se estaría presentando el proyecto en donde se confirmaría la clasificación como parcialmente confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los siguientes documentos: el Contrato que celebran Aeropuertos y Servicios Auxiliares y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V., suscrito el 31 de marzo de 2022, así como el Segundo Convenio de Accionistas del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., que celebra la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Aeropuertos y Servicios Auxiliares y la Empresa Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.

En ese tenor, el Presiente Suplente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández solicitó a los miembros externar comentarios al respecto.

Al respecto, el Lcdo. Carlos Bravo Solís mencionó que se hicieron llegar comentarios.

En respuesta, el C. Joel Manríquez Novelo comentó que la cuestión principal en la solicitud 333059124000018, es que advierten que se suprime la información de los nombres, logotipos y domicilios de las empresas que no resultaron ganadoras, sin embargo se somete a consideración del Comité su clasificación por que el INAI señala que al ser empresas que no reciben recursos públicos, no les favorece que se haga público su participación en concursos, los cuales perdieron, ya que daña su prestigio y su valor comercial, de la misma manera, ahora bien, respecto al anexo 8, a saber, el contrato celebrado entre ASA y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V., hay un contrato de Fideicomiso, el cual no se adjunta, señalando que es importante pronunciarse respecto de si se cuenta con el mencionado, o se declara la inexistencia de éste.

Sobre el particular, el Ing. Marco Antonio Rivera Guzmán mencionó que dicho fideicomiso no se firmó, puesto que nunca hubo Fideicomiso para Tepic, ni para Puerto Escondido, porque la empresa solicitó que se capitalizará, anulando la necesidad de crear un fideicomiso.

Reanudando su participación, el Lcdo. Carlos Bravo Solís mencionó que el anexo en la carátula se señala que estaba sujeto a que se creara el Fideicomiso, siendo del año pasado, solicitando se precise si se creó dicho o no, o declarar la inexistencia tal cual.

Ahora bien, el C. Joel Manríquez Novelo, precisó que, el Órgano Interno de Control, en la solicitud 333059124000019, donde se entregan las actas de los consejos, considera que podrían entregarse éstos documentos también, precisando que en la cita solicitud si se entregaran las actas, porque la solicitud precisa "incluyendo las actas"; lo cual no se requiere en la solicitud que los ocupa a saber, la 333059124000018.

Agregó que estás mismas solicitudes (333059124000017, 333059124000018 y 333059124000019), el particular las ingresó de nueva cuenta, asignándoseles los números



333059124000025, 333059124000026 y 333059124000027, 333059124000031, 333059124000032 y 333059124000033.

En relación al comentario vertido por el C. Joel Manríquez Novelo, el Lcdo. Carlos Bravo Solís propuso no entregar dos veces la información, pero señalar que se encontró también esa información, que es la misma que se tiene en la siguiente solicitud, para que no parezca que son diferentes los datos localizados, de tal manera que quede evidenciado la entrega doble de la información.

De esa manera, el Ing. Fidencio Valero Hernández, presidente Suplente del Comité, apegado el principio de máxima publicidad, propuso brindar las actas de Consejo de Administración en las solicitudes 333059124000018 y 333059124000019, declarando la inexistencia del tema del fideicomiso, brindando la respectiva documentación soporte, y marcar algunos datos como confidenciales, por lo que respecta a las empresas.

En uso de la voz, el C. Joel Manríquez Novelo sugirió votar la aprobación de las versiones públicas, con la finalidad de que en la siguiente sesión se aborde únicamente el tema relacionado con la inexistencia del fideicomiso y se presenten las respectivas constancias que acrediten la misma.

El presidente del Colegiado, así como los miembros del Comité manifestaron estar de acuerdo con la sugerencia del C. Joel Manríquez Novelo por lo que, al no existir comentarios, solicitó al Secretario Suplente del Colegiado procediera a dar lectura a la siguiente propuesta de:

**ACUERDO CT-EXT-27032024-3**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 333059124000018, en los siguientes términos:**

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
333059124000018	CT-GATM-015-2024	<p><b>PRIMERO.</b> Aeropuertos y Servicios Auxiliares resulta competente para conocer respecto de las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en el oficio de notificación de alta en el Padrón de sujetos obligados del GATM, identificado con el número <b>INAI/SAI/DGEPPOED/1380/2023</b>, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el INAI, así como el dictamen de alta número <b>ALTA/SAI/DGOAEEF/003/2023</b>, de fecha 21 de agosto de 2023, en el cual se establece lo siguiente:</p> <p><i>"... ante la necesidad de que dicha empresa cumpla con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de acuerdo con lo señalado en el presente párrafo es</i></p>



	<p><i>PROCEDENTE dar de alta a Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. en el Padrón de Sujetos Obligados en el ámbito federal, debiendo cumplir con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos a través de la Unidad y Comité de Transparencia del sujeto obligado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en su carácter de accionista mayoritario y responsable de realizar las acciones legales y administrativas necesarias para proporcionar apoyo al Aeropuerto Internacional de Tepic, Nayarit, que constituye el objeto social de GATM.”</i></p> <p><b>SEGUNDO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b> de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contrato que celebran Aeropuertos y Servicios Auxiliares y Mota-Engil México, S.A.P.I de C.V., suscrito el 31 de marzo de 2022;</li><li>• Segundo Convenio de Accionistas de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Aeropuertos y Servicios Auxiliares y la empresa Mota-Engil Aeropuertos, S.A.P.I de C.V.</li></ul> <p>Es importante precisar que, en el oficio emitido por la Dirección de Aeropuertos, se observa que las partes testadas corresponden a datos personales como nombres de personas físicas, direcciones particulares, nombres de personas morales no ganadoras en procesos de licitación, logotipos de persona moral, así como datos patrimoniales de personas morales, tales como valor de acciones de un particular y su modelo financiero, que incumben solamente a sus titulares y no transparentan la gestión pública de esta Entidad. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>33305912400018</b>.</p>
--	--



No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto.

**6. Análisis y resolución respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública, clasificada como parcialmente confidencial de un contrato, dos convenios y cuatro actas del Consejo de Administración del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., proporcionadas por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Aeropuertos, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059124000019.**

Para la presentación del presente punto el Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó la intervención del C. Joel Manríquez Novelo.

Sobre el particular, el C. Joel Manríquez Novelo, dio lectura a la solicitud de acceso a la información número 333059124000019, en la cual se solicitó el envío en versión electrónica de los contratos y demás instrumentos jurídicos celebrados a partir del ejercicio 2022, por virtud de los cuales se enmarcó la inversión de la empresa Mota-Engil para la ampliación, modernización y construcción de los aeropuertos internacionales de Puerto Escondido y de Tepic, Nayarit, incluyendo sin estar limitando a contratos de conversión, contratos de compraventa de acciones, actas de asambleas y accionistas, actas del Consejo de Administración, contratos de asociación público-privada, contratos de prestación de servicios, entre otros.

En ese sentido, la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de la Dirección de Aeropuertos, realizó la búsqueda exhaustiva correspondiente, de la cual se advirtió que, en sus archivos se localizaron los siguientes documentos: Contrato que celebraron Aeropuertos y Servicios Auxiliares con Mota-Engil, S.A.P.I. de C.V., del 31 de marzo; Convenio de accionistas entre Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y ASA; el segundo convenio de accionistas de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y la empresa Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.; el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., del 9 de mayo de 2023; el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo de Administración del 16 de junio de 2023; el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. celebrado el 29 de junio de 2023 y el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., celebrada el 27 de septiembre de 2023.

Continúo señalando que los documentos identificados con los incisos a), c) y f), se aprecia que las partes testadas que proporcionó la Dirección de Aeropuertos corresponden a datos personales como nombres de personas físicas, dirección particular, nombres de personas morales no ganadoras, logotipos de personas morales no ganadoras, así como los datos patrimoniales de particulares, tales como el valor de las acciones, el modelo financiero, datos que constituyen secretos comerciales, como es la estrategia comercial de incentivos a clientes del sujeto obligado, por lo que la Dirección de Aeropuerto solicitó la aprobación de las versiones públicas correspondientes por parte del Comité de Transparencia.



En ese mismo orden de ideas indicó que, una vez analizadas las versiones públicas correspondientes, se presenta el proyecto en el que se confirma la clasificación como parcialmente confidencial de los siguientes documentos: Contrato que celebra Aeropuertos y Servicios Auxiliares con Mota-Engil, S.A.P.I. de C.V., suscrito el 31 de marzo de 2022; el Segundo convenio de accionistas de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Aeropuertos y Servicios Auxiliares y la empresa Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.; y el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. celebrada el 29 de junio de 2023, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese tenor, el Presente Suplente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández solicitó a los miembros externar comentarios al respecto.

Sobre el particular, el Lcdo. Carlos Bravo Solís que por parte el Órgano Interno de Control se tienen algunos comentarios, expresando que la solicitud, se refiere a los aeropuertos de Puerto Escondido y Tepic, Nayarit, sin embargo, dentro de la documentación que se está señalando y en la propuesta de acuerdo, únicamente se hace referencia a unas actas que corresponden al Aeropuerto de Nayarit, sin hacer pronunciamiento alguno sobre Puerto Escondido, por lo que estimó valdría la pena precisarlo en la información que se señala es correspondiente a Tepic, y a su vez señalar la razón por la que no se emite algún comentario o pronunciamiento para Puerto Escondido y plasmarlo dentro del proyecto de acuerdo.

En relación, el C. Joel Manríquez Novelo manifestó estar de acuerdo con lo mencionado por el Lcdo. Carlos Bravo Solís referente a la necesidad de pronunciarse respecto de Puerto Escondido y no solo de Tepic.

Al respecto, el Presidente del Colegiado, el Ing. Fidencio Valero Hernández señaló que, habría de considerar la posibilidad de que en este momento se apruebe este acuerdo y que se deje pendiente una segunda votación a esta misma solicitud, ya que seguramente el acuerdo debe ser complementado con la información de la primera y con lo señalado en el segundo y el tema del Fideicomiso también, que está aquí también incluido.

Sobre el particular, el Lcdo. Carlos Bravo Solís señaló que este acuerdo también se tendría que ajustar, por lo que sugirió que lo mejor sería bajar este punto del Orden del día, ya que votar en parcialidades no es lo correcto.

En ese sentido, el Ing. Marco Antonio Rivera Guzmán señaló, estar de acuerdo con lo comentado por el Lcdo. Carlos Bravo Solís en relación a que este Comité debe dar respuesta a estas solicitudes con la información que posee tanto GATM como ASA, por lo que manifestó que habría que corregir este y los otros temas que se discutieron en esta sesión.

En virtud de lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández, mencionó que bajar el punto del Orden del día sería lo más prudente, con la finalidad de perfeccionar tanto la atención a esta solicitud de acceso a la información como el proyecto de acuerdo que le recaería al mismo, para su presentación al Comité en una próxima sesión y exhorto a las áreas correspondientes a llevar a cabo las adecuaciones respectivas con celeridad para su presentación al Comité.



En virtud de que no haber más comentarios, ni más asuntos que tratar, agotado el Orden del Día de la presente sesión, y con la autorización del señor Presidente, se dio por terminada la sesión a las 15:33 horas del día de su inicio, redactándose esta acta para constancia.

**FIRMAS**

**Ing. Fidencio Valero Hernández**  
Subdirector de Planeación y Desarrollo  
Estratégico, en representación del  
Coordinador de Planeación, Comunicación  
y Desarrollo Estratégico y  
**Presidente Suplente del Comité**

**Lic. Armando Antonio Soto**  
Gerente de Servicios Generales  
**Miembro Suplente**

**Lcdo. Carlos Bravo Solís**  
Titular del Área de Quejas, en representación  
de la Titular del Órgano Interno de Control en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares  
**Miembro Suplente**

**C. Edrich Alexis Estrada Magdaleno**  
Secretario Técnico Suplente del Comité de  
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaría Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

**INVITADOS**

**Ing. Marco Antonio Rivera Guzmán**  
Director General de Grupo Aeroportuario  
Turístico Mexicano, S.A. de C.V

**Ing. Rafael Cervantes de la Teja**  
Encargado del despacho de la Dirección de  
Aeropuertos



**Comité de Transparencia  
5ª Sesión Extraordinaria 2024  
27 de marzo de 2024, 12:00 horas  
Lista de Asistencia**

**Miembros Propietarios**

En ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo estipulado en los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el **Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández**

---

Lic. Verónica Rebollo García  
**Titular del Órgano Interno de Control en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares**

---

Ing. Jorge Garza Aburto  
**Subdirector de Administración y Encargado  
de la Coordinación de Archivos**

---

Lcda. Melani Rivera Yáñez  
**Jefa de Área "A" de Prosecretario y Secretaria  
Técnica del Comité de Transparencia**

---

**Miembros Suplentes**

Lic. Carlos Bravo Solís  
**Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
Investigaciones**

---

Lcdo. Armando Antonio Soto  
**Gerente de Servicios Generales**

---





**Invitados**

Lic. Julio Enrique Álvarez Villa  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**

---

Arq. Humberto Antonio Suárez Castillo  
**Coordinador de las Unidades de Negocios**

---

Lic. Mario Octavio Uribe Carrillo  
**Director de Asuntos Jurídicos**

---

Joel Manríquez Novelo  
**Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad**

---

Ing. Marco Antonio Rivera Guzmán  
**Director General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano**

---

Ing. Rafael Cervantes de la Teja  
**Encargado del Despacho de la Dirección de Aeropuertos**

---

Mtro. Iván Orlando Gómez Casas  
**Gerente de Operación de Aeropuertos**

---



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



C.P. Araceli Larios Martínez  
**Gerente de Contabilidad**

---



